

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****006891 20 ABR 2021**

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19-4 del estatuto del Estatuto Tributario, (adicionado por el art. 142 de la Ley 1819 de 2016 (reforma tributaria)), establece "Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente...**PARÁGRAFO 2.** El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública"...

Que los artículos 17 de la Ley 2063 de diciembre 28 de 2020 y del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, disponen: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas".

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021"

Que los artículos citados disponen que "a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, Unidad 220101 Gestión General, existe apropiación en la cuenta 03 Transferencias Corrientes, sub cuenta 03 A entidades del Gobierno, objeto 04 A Otras Entidades del Gobierno General, ordinal 059 "Recursos para transferir a Instituciones de Educación Superior Públicas, artículo 142 de la Ley 1819 de 2016", que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos con la mesa de diálogo para la Educación Superior, se deben destinar los recursos referidos en el artículo 142 de la Ley 1819 (cooperativas) a cinco (5) instituciones que son sección presupuestal independiente.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221 del 13 de abril de 2021, en el que consta que existe una apropiación por \$1.704.422.495, libres de afectación en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicado con radicado No. 2020-IE-014677 del 13 de abril de 2021, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, solicito al jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, hacer las modificaciones contenidas en esta resolución, a fin de continuar con la ejecución de los recursos previstos en el marco de los acuerdos con la mesa de diálogo de la Educación Superior, para lo cual adjunta las solicitudes efectuadas por cada una de las 5 entidades adscritas al Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2021 así:

CONTRACRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	--------------	-------------	-----	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCIÓN: 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD: 220101
GESTIÓN GENERAL

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					A. FUNCIONAMIENTO	1.704.422.495	0	1.704.422.495
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.704.422.495	0	1.704.422.495
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.704.422.495	0	1.704.422.495
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.704.422.495	0	1.704.422.495
03	03	04	059		RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016.	1.704.422.495	0	1.704.422.495
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.704.422.495	0	1.704.422.495
					TOTAL DISTRIBUIR	1.704.422.495	0	1.704.422.495

DISTRIBUCIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2234								
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL								
					A. FUNCIONAMIENTO	359.010.434	0	359.010.434
01					GASTOS DE PERSONAL	359.010.434	0	359.010.434
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	359.010.434	0	359.010.434
01	02	01			SALARIO	359.010.434	0	359.010.434
				10	RECURSOS CORRIENTES	359.010.434	0	359.010.434
SECCIÓN 2238								
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES y PROVIDENCIA								
					A. FUNCIONAMIENTO	310.800.067	0	310.800.067
01					GASTOS DE PERSONAL	310.800.067	0	310.800.067
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	310.800.067	0	310.800.067
01	02	01			SALARIO	310.800.067	0	310.800.067
				10	RECURSOS CORRIENTES	310.800.067	0	310.800.067
SECCIÓN 2239								
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR								
					A. FUNCIONAMIENTO	366.254.671	0	366.254.671

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
01					GASTOS DE PERSONAL	146.254.671	0	146.254.671
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	146.254.671	0	146.254.671
01	02	01			SALARIO	109.691.003	0	109.691.003
				10	RECURSOS CORRIENTES	109.691.003	0	109.691.003
01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	36.563.668	0	36.563.668
				10	RECURSOS CORRIENTES	36.563.668	0	36.563.668
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	220.000.000	0	220.000.000
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	220.000.000	0	220.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	220.000.000	0	220.000.000
SECCIÓN 2241								
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL								
					A. FUNCIONAMIENTO	361.958.252	0	361.958.252
01					GASTOS DE PERSONAL	272.000.000	0	272.000.000
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	272.000.000	0	272.000.000
01	02	01			SALARIO	213.000.000	0	213.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	213.000.000	0	213.000.000
01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	40.000.000	0	40.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	40.000.000	0	40.000.000
01	02	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	19.000.000	0	19.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	19.000.000	0	19.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	89.958.252	0	89.958.252
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	89.958.252	0	89.958.252
				10	RECURSOS CORRIENTES	89.958.252	0	89.958.252
SECCIÓN 2242								
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" DE CALI								
					A. FUNCIONAMIENTO	306.399.071	0	306.399.071
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	306.399.071	0	306.399.071
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	306.399.071	0	306.399.071
				10	RECURSOS CORRIENTES	306.399.071	0	306.399.071
					TOTAL DISTRIBUCIÓN	1.704.422.495	0	1.704.422.495

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Wilder Orlando Valero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior
Maximiliano Gómez – Viceministro de Educación Superior
Patricia Ovella Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Clara Inés Páez – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Bailesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional